



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2570/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HZ SISTEMAS EQUIPAMIENTOS TRANSPORTES RUC. 2250127-4 DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 “ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ, CON ID N° 437.381.-----

Ypacaraí, 09 de Noviembre del 2023

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 07 de noviembre del corriente, en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 “ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ, CON ID N° 437.381.**-----

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 06/2023---

Que, han presentados ofertas las firmas siguientes: Yeruti Emprendimientos, Grupo L & J y HZ Sistemas Equipamientos Transportes. -----

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley N° 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma Unipersonal **HZ Sistemas Equipamientos Transportes con RUC 2250127-4 del Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra**, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí-----

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPACARAÍ-

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma unipersonal **HZ Sistemas Equipamientos Transportes con RUC 2250127-4 del Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarrala** suma de Gs.49.306.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos seis mil), para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 “ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ, CON ID N° 437.381.**-----

Art. 2°.- Suscribir con la firma adjudicada el contrato correspondiente. -----

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-----



Epifanio Sanabria
Secretario General



Fernando Negrete
Intendente Municipal